

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

Radicado: Divisorio No. 2017-1048

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 20 de enero de 2021 que milita a numerales 10 a 11 del expediente, teniendo en cuenta que la diligencia de remate realizada el 26 de noviembre de 2020 fue declarada desierta, que en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20470838** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, está debidamente registrada la demanda y, se encuentra secuestrado¹ y avaluado², el Despacho, en aplicación al artículo 411 y 448 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las 8:30 a.m del día 11 del mes de mayo del año 2021, a fin de realizar la diligencia de **VENTA PÚBLICA** del predio identificado con folio de matrícula **50N-20470838**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada este Estrado Judicial en el Banco Agrario de Colombia; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que

¹ Folios 365 a 403.

² Avalúo por **\$130.000.000.00** visto a folios 27 a 30.

acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 05 de abril de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e25e36b45a015b0ac3d661a3db79ba93f437587e41d09d5c090af95e473f5dc6

Documento generado en 23/03/2021 12:23:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>